

San José del Guaviare, 05 de diciembre de 2023

Señores

**PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA**

San José del Guaviare

Asunto: Invitación presentación cotización SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y EL MANTENIMIENTO HOSPITALARIO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE L GUAVIARE, VIGENCIA 2024.

Comendidamente me permito invitarlos a presentar cotización con el fin de suscribir contrato de suministro de Combustibles y Lubricantes para el parque automotor y el mantenimiento hospitalario de la ESE Hospital San José del Guaviare, los ítems y cantidades a cotizar son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	GASOLINA ROJA CORRIENTE	Galón	Según solicitud y necesidad
2	A.C.P.M	Galón	Según solicitud y necesidad
3	MIXTURA 2T SUPER MOTO	Cuarto	Según solicitud y necesidad
4	MOBIL DELVAC 15W-40	Cuarto	Según solicitud y necesidad
5	REFRIGERANTE ANTIOXIDANTE	Galón	Según solicitud y necesidad

La cotización a presentar servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, por lo tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

**NOTA:** La ESE Hospital San José del Guaviare como Entidad Pública, realiza las siguientes retenciones de Ley, de acuerdo a las características y tipo de empresas:

- ✓ Estampillas Departamentales, sobre el valor bruto:
  - Pro-Desarrollo, 2%
  - Pro-Cultura, 2%
  - Pro-Seguridad Alimentaria, 2%

Elaboro/Ruby Helena Ramirez Rendón/Auxiliar Administrativo/Subgerencia Administrativa y Financiera

*"El Hospital A Su Servicio"*



Subgerencia Administrativa y Financiera

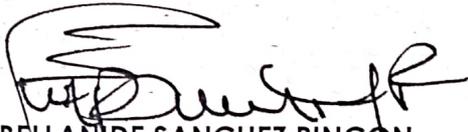
---

- Pro-Adulto Mayor, 4%
- Pro-Deporte 1.5%
- Pro-Universidad 0.5%

- ✓ Retención de IVA, el cual corresponde al 15% del valor de IVA a partir de 27 U.V.T (\$1.270.755) del valor bruto.
- ✓ Retención de ICA de acuerdo a su actividad económica puede variar entre 5 y 10 por mil del valor bruto; aplica a partir de 50 UVT (\$2.353.250), para verificar a fondo revisar estatuto de venta Municipal de San José del Guaviare.
- ✓ Retención en la Fuente, si es régimen común en ventas aplica el 2.5% del valor bruto de los productos; si es régimen simplificado en ventas aplica 3.5% del valor bruto de los productos.

Agradecemos la entrega de la cotización dentro de los cinco días siguientes al recibo de la presente.

Atentamente,



**LUZ BELLANIDE SANCHEZ RINCON**  
Subgerente Administrativa y Financiera

